



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 074 - 2025

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 07 - 2025, realizada el día jueves 06 de noviembre de 2025, a las 09:00, se trató en el punto Nro. 7 del orden del día lo siguiente: *Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, para su participación en la visita Paradiplomática - Lima Perú, a desarrollarse desde el 18 al 21 de noviembre de 2025.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibídem indica que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la misma normativa establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” indica como una atribución del Concejo Municipal “el Conocimiento y resolución de asuntos que el Alcalde o Alcaldesa ponga a conocimiento del Órgano Legislativo”.

Que, el art. 59 del COOTAD detalla que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral y entre sus atribuciones está: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”, entre otras atribuciones detalladas en el Art. 60 ibidem.

Que, el Art. 61 del COOTAD indica que “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”.





Que, el Art. 131 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina “Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia (...)"

Que, el COMAGA a través del oficio circular Nro. 407- P - COMAGA- 2025 de fecha 24 de octubre de 2025, invitó a participar de la visita paradiplomática Lima – Perú, a realizarse desde el 18 al 21 de noviembre de 2025, durante la visita se mantendrá reuniones técnicas y de cooperación con las organizaciones FEMULP (Federación de Municipios Libres del Perú), Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Fundación Hanns Seidel.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1 Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la participación en la “Visita Paradiplomática Lima – Perú”, a realizarse desde el 18 al 21 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- De conformidad con las disposiciones normativas de los artículos 61 y 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, la Vicealcaldesa del cantón Huamboya, Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, deberá subrogar las funciones del titular desde el 18 hasta el 21 de noviembre de 2025, en los términos que prevé la ley.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GADMH, a fin de que elabore la correspondiente acción de personal a favor de la Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, quien asumirá funciones de Alcaldesa del cantón Huamboya durante el período establecido en el Artículo 2 de esta resolución.

Huamboya, 06 de noviembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

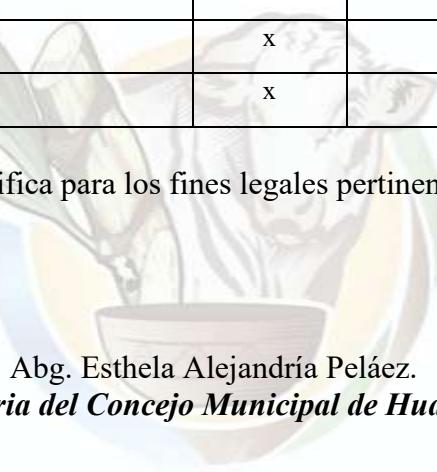




Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 06 de noviembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wampusrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:



Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya

Unidos por Huamboya

